

perteneció al beneficio de la Iglesia de dicho pueblo, su renta 301 rs. capitalizado en 9000 rs. apreciado en 10220 rs. cantidad &c.

853 Otro id. de id. sitio del charco en el mismo término de 2 fanegas, perteneció á idem su renta 14 rs. capitalizado en 420 rs. apreciado en 460 rs. cantidad &c.

854. Otro trozo tierra de secano pago del hornillo en el mismo término, de una fanega y 5 décimas, perteneció á id. su renta 18 rs. capitalizado en 540 rs. apreciado en 600 rs. cantidad &c.

855. Otro trozo pago del romeralillo en el mismo término con 14 olivos de 5 décimas de fanega perteneció á idem su renta 72 rs. capitalizado en 2160 rs. apreciado en 2400 rs. cantidad &c.

856. Otro idem pago del granado en el mismo término de una fanega y 25 centésimas de igual pertenencia su renta 15 rs. capitalizado en 350 rs. apreciado en 500 rs. cantidad &c.

857. Otro idem tierra de Secano pago del tesoreto en dicho término de igual pertenencia su renta 75 rs. capitalizado en 2250 rs. apreciado en 2500 rs. cantidad &c.

858. Otro idem pago de las yucas con dos olivos en el mismo término de igual pertenencia de 2 fanegas su renta 18 rs. capitalizado en 540 rs. apreciado en 600 rs. cantidad &c.

859. Otro idem idem pago del caupillo con 2 olivos en el mismo término pertenencia su renta 54 rs. capitalizado en 1620 rs. apreciado en 1800 rs. cantidad &c.

860. Cuatro olivos pago de las petilas en tierra de Bernardo Perez Garcia, de la misma pertenencia su renta 10 rs. capitalizado en 300 rs. apreciados en 340 rs. cantidad &c.

861. Un trozo tierra de secano sitio de las cañadas del mismo término con 48 olivos, de 3 fanegas de tierra del espresado Beneficio su renta 46 rs. capitalizado en 4380 rs. apreciado en 4860 rs. cantidad &c.

862. Otro id. idem pago de las asperillas en el término de igual pertenencia de 3 fanegas y 5 décimas su renta 33 rs. capitalizado en 990 rs. apreciados en 1100 rs. cantidad &c.

863. Otro trozo tierra de secano sitio de las sepulturas del mismo término y de igual pertenencia, de 2 fanegas 5 décimas, su renta 54 rs.; capitalizado en 1620 rs. apreciado en 1800 rs. cantidad &c.

864. Otro trozo tierra de secano pago de la Surra en el mismo término y de la misma pertenencia, de 14 fanegas, su renta 67 rs.; capitalizado en 2010 rs. apreciado en 2240 rs. cantidad &c.

865. Dos olivos sitio de la cañada del gobernador en dicho término, de la misma pertenencia, en tierra de Juan Rivas, su renta 8 rs.; capitalizados en 240 rs. apreciados en 360 rs. cantidad &c.

866. Tres trozos tierra de riego pago del Marchal alto en el mismo término y pertenencia, con dos almendros, dos higueras, y chombas, con una tanda de agua cada 12 dias, de una tabulla 25 centésimas, su renta 64 rs.; capitalizados en 1920 rs. apreciados en 2,100 rs. cantidad &c.

867. Otro trozo tierra de riego pago de la fuente del lugar en el mismo término y de la misma pertenencia, con una tanda de agua de la fuente del comun, de doce horas cada diez dias, su cabida 5 décimas de tabulla. Otro idem en idem de 75 centésimas de tabulla. Otro idem de idem en id. con una higuera, de 75 centésimas de tabulla, su renta 46 rs.; capitalizados en 1380 rs. cantidad &c.

Todos los anteriores trozos estan arrendados en union en 2200 rs. cumple el contrato en Setiembre de 1845, y no se les conoce carga alguna.

Las fincas comprendidas en este anuncio estan declaradas de menor cuantia, y sus remates han de satisfacerse en metahco en 20 plazos el primero al hacerse la adjudicacion de la finca, y los 19 restantes en igual número de años al vencimiento de cada plaza.

La subasta queda avierta por diez dias mas para la fi. c. que no tuviese postor.

Lo que se anuncia al publico para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Almeria 20 de Octubre de 1843.—José Genaro Villanova.

Imp. de la Viuda de Santamaria.